

Foro de Rendición de cuentas de los partidos y movimiento políticos
27 de Marzo de 2009

Juan Felipe Cardona Cárdenas. Congreso visible

Político de la Universidad de los Andes, con énfasis en Política Colombiana, Política Comparada y Rendición de Cuentas Ciudadana. Estudios de Maestría en Políticas Públicas de Etnia y Género en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

Investigador del programa Congreso Visible de la Universidad de los Andes y coordinador del área de Pedagogía Política Ciudadana del mismo programa académico.

Existen tres tipos de rendición de cuentas:

Rendición de cuentas horizontal (legal). Los funcionarios, movimientos y partidos políticos deben rendirle cuentas solamente a la justicia. (Pensamiento clásico de la rendición de cuentas). Consideración cultural de la suficiencia de la rendición de cuentas por la existencia de la rama judicial en el país.

Esto no es eficiente por que el Estado no puede colocar funcionarios para controlar a sus propios funcionarios. Adicionalmente en el país no siempre se cumple la ley en la que los movimientos y partidos entregan los documentos para que se pueda ejercer el control de las sanciones por el incumplimiento.

Ejemplo: Por ley un congresista debe entregar un listado de los negocios en los que participa y declarar los debates en los que se vea impedido. En Colombia en términos generales no se hace, salvo algunos partidos políticos. Por ello es imposible que la justicia exija rendición de cuentas.

La teoría política coloca en contrapeso la rendición de cuentas vertical (política). Análisis de la gestión que castiga o premia a los representantes por el cumplimiento o incumplimiento de sus metas y sus compromisos con la reelección para los cargos públicos. En la práctica esto no se realiza por que en muy pocas ocasiones se tiene la información objetiva y completa acerca de la gestión de sus congresistas. Los medios de comunicación tampoco contribuyen a la masificación de la información de la gestión de todos los representantes, partidos y movimientos políticos. Esta ligada, entonces, con el acceso a la información, en tal sentido no es simplemente dar un listado de acciones realizadas es la explicación a la ciudadanía de los contenidos y la cualificación ciudadana para posibilitar el análisis objetivo y la generación de posiciones coherentes frente a los intereses de la población.

Finalmente, la Rendición de cuentas social. Esta no debe ser iniciativa del Estado o los partidos o los funcionarios, sino que debe ser iniciativa de la ciudadanía, es decir debe ser la misma ciudadanía la que haga la exigencia de la rendición de cuentas en los términos, las

condiciones y las exigencias que la ciudadanía quiera. Para ello se necesita que a quienes se les requiere la rendición tengan la obligación y la voluntad política de entregarle información a la ciudadanía y que además la ciudadanía sea capacitada para analizar y empoderarse de la información.

Ejemplo: En Colombia se pensó que la ley de bancadas era un paso importante para la organización del congreso y que así la ciudadanía no tendría que exigir a cada congresista su desempeño, sino que se reduciría tal ejercicio al seguimiento de 14 bancadas. Desafortunadamente la voluntad política es mayor que el ejercicio legal.

Si bien la sanción moral en política es más fuerte que la sanción legal. En Colombia no hay claridad sobre la necesidad de la exigencia de la rendición de cuentas. Y esa es la verdadera rendición de cuentas la que viene de la ciudadanía.